



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ESCUELA INTERNACIONAL DE GERENCIA "EIGER" Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación mutua que celebran de una parte la Asociación Educativa y Cultural **ESCUELA INTERNACIONAL DE GERENCIA - EIGER**, con RUC Nro. 20333020531, con domicilio legal en la Calle Enrique Lembecke N° 145 – Distrito de San Isidro – Provincia y Departamento de Lima debidamente representada por su Director General Don Víctor Manuel Cipriani Nevad, identificado con DNI 07211413, debidamente facultado según poderes inscritos en la Partida Electrónica Nro.03000294 de SUNARP de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EIGER**"; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO**, con RUC N°20172022279, con domicilio legal en la Av. 1ero de Mayo N° 898, Distrito de Carmen de La Legua-Reynoso, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Alcalde Lic. Carlos Alfredo Cox Palomino, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25648600, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y en común "**LAS PARTES**" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

1. **EIGER**, es una Asociación Educativa y Cultural sin fines de lucro, que desarrolla programas de capacitación y especialización técnica ocupacional, en diversas áreas empresariales y/o económicas. Asimismo, brinda oportunidades de estudio con facilidades en frecuencias, horarios y costos, a través de sus Programas Sociales de Capacitación para el Trabajo y Educación para la Vida, según se indican en la cláusula tercera del presente convenio.
2. **LA MUNICIPALIDAD**, es una Institución Pública, representativa del Gobierno Local del Distrito de Carmen de la Legua - Reynoso, teniendo entre sus funciones las establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Así como tiene la responsabilidad social de atender el desarrollo humano de su población dentro del ámbito educativo, cultural deportivo y otros, lo que le permite realizar convenios de alianza estratégica para el cumplimiento de metas relacionadas al crecimiento social, laboral y económico de su jurisdicción, teniendo como principal preocupación la atención de los menos favorecidos de su población.

- 2.1. **EIGER** y **La MUNICIPALIDAD**, en el caso de mencionarlos de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco.

CLÁUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL APLICABLE:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28238 – Ley General del Voluntariado

CLAUSULA TERCERA: - OBJETO DEL CONVENIO

EIGER y la **MUNICIPALIDAD**, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de facilitar que toda persona natural y jurídica de la jurisdicción de la **MUNICIPALIDAD**, incluyendo a trabajadores y sus familiares, en adelante los Participantes; puedan acceder a los precios preferenciales de los servicios de enseñanza que en sus diferentes modalidades y frecuencias brinda **EIGER**. Ambas partes dejan constancia que la



MUNICIPALIDAD, no está obligada a garantizar la participación de un número determinado de personas en los servicios educativos que brinde **EIGER**, ni asumir ninguna obligación dineraria correspondiente al pago de los servicios educativos brindada a los participantes.

CLAUSULA CUARTA: - DE LOS COMPROMISOS DE EIGER

La Escuela Internacional de Gerencia (EIGER) se compromete a:

4.1. Colaborar de Forma Gratuita con Becas Integrales, exoneradas de Matrículas y Material Educativo. Dichas becas serán designadas a las personas idóneas tras un proceso de selección propuesta por **LA MUNICIPALIDAD**. Los beneficiarios(as) de la beca podrán elegir entre las siguientes especialidades:

- a) Gestión Empresarial,
- b) Computación e Informática,
- c) Ensamblaje de PC's,
- d) Idioma Inglés,
- e) Secretariado,
- f) Salud y
- g) Cosmetología.

4.2. Otorgar Semi Becas, las cuales exoneran de matrícula a las personas que la Municipalidad designe y solo realizaran un abono por material educativo de S/60.00 soles por curso. Dichas Semi Becas serán designadas a las personas idóneas tras un proceso de selección dentro del programa de becas de **LA MUNICIPALIDAD**. Los beneficiarios de las Semi Becas podrán elegir entre las siguientes especialidades:

- a) Gestión Empresarial,
- b) Computación e Informática,
- c) Ensamblaje de PC's,
- d) Idioma Inglés,
- e) Secretariado,
- f) Salud y
- g) Cosmetología.

4.3. Incluir dentro del Sistema Social a todos los referidos por **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del cual el participante tiene un derecho a un descuento del 20% en su Inscripción; por cuatro (04) meses de estudio; incluyendo su Práctica Pre Profesional.

NO PAGA MENSUALIDAD DE ENSEÑANZA; solo adquiere un bono de subvención de S/60.00 (sesenta soles por curso), por el cual recibirá su material de estudio (texto o separata), CD, y diploma de competencia modular, cada Curso tiene una duración de cuatro semanas. Para hacer efectivo este beneficio se suscribirá un acta de descuentos en una tabla comparativa con los costos existentes y tiempo que dura la especialidad que otorga EIGER a los solicitantes de LA MUNICIPALIDAD

El participante que no acceda al Bono de Subvención, se acogerá a los costos existentes y publicados internamente en cada sede (textos y diplomas).

Programar Conferencias Magistrales Motivacionales, dirigida a los trabajadores de la Municipalidad y Público en General, sobre temas de:

- a) Liderazgo y Valores,
- b) Actitud Mental Positiva y
- c) Gestión Empresarial de MYPES
- d) Charlas, Seminarios u otros de interés institucional que las partes acuerden.



Adicionalmente, ambas partes suscribirán el Certificado de Participación a nombre de EIGER y LA MUNICIPALIDAD a todo participante que voluntariamente cancele la suma de S/. 25.00 soles (veinticinco).

- 4.5. Participar a solicitud de LA MUNICIPALIDAD, en Campañas de Información, Promoción de Servicios Públicos, Ferias de Orientación Vocacional y Laboral, Servicio Social Voluntarios u otras que se organicen en espacios públicos, e instituciones educativas de nivel secundaria, para promover oportunidades de estudio o trabajo con énfasis en poblaciones vulnerables.

LA MUNICIPALIDAD otorgara el reconocimiento a los docentes y alumnos que desarrollen estas labores en el marco de la promoción del Voluntariado Social o las Practicas que requieren para la acreditación correspondiente.

CLAUSULA QUINTA: - DE LOS COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso se compromete a:

- 1.1. Invitar y hacer partícipe de las actividades que organice **LA MUNICIPALIDAD** en las diferentes áreas, a la Escuela Internacional de Gerencia (EIGER), donde podrán instalar su Módulo Informativo, además de llevar Activaciones Educativas para dar a conocer sus servicios.

- 1.2. Coordinar con los Directores, Docentes, para promover la Participación de EIGER en las Instituciones Educativas apoyando al desarrollo y fortalecimiento de los Valores, Aptitudes Positivas, Disciplina a través de capacitación gratuita con énfasis en los estudiantes de 3ero, 4to, y 5to de secundaria, sobre temas:

- Talleres Integrales de Escuela para Padres y Familias,
- Conferencias Motivacionales de Valores
- Gestión Empresarial de MYPES.
- Liderazgo y Valores,
- Actitud Mental Positiva y
- Charlas, Seminarios u otros de interés institucional que las partes acuerden.

- 1.3. Brindar facilidades para la participación de la Escuela Internacional de Gerencia (EIGER) en las diversas Campañas de Salud, Belleza, Emprendimiento Económico y en las diferentes Acciones Cívicas de Promoción a favor de la comunidad, con la presencia de estudiantes de Cosmetología y Salud, en actividades como el Corte de Cabello, Maquillaje, Peinado y Masoterapia, Totalmente Gratuito.

LA MUNICIPALIDAD otorgara las respectivas Constancias de Participación a para aquellas personas que participen en dichas actividades, lo que incidirá en la formación académica de las mencionadas estudiantes.

- 1.4. Incluir a los/las estudiantes de las especialidades de Gestión Empresarial, Secretariado, Computación e Informática, Ensamblaje de PC's, idioma Inglés, Salud y Cosmetología de la Escuela Internacional de Gerencia (EIGER), dentro de "Practicas Pre Profesionales Gratuitas". De este modo los estudiantes podrán poner en práctica sus conocimientos a través de un Programa de Voluntariado, de acuerdo con la normativa vigente. (Ley General de Voluntariado N° 28238)

CLAUSULA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 6.1. Las partes declaran expresamente conocer los alcances de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733) y su Reglamento (Decreto Supremo 003-2013-JUS), por lo que



asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.

- 6.2. En caso de entrega de la información proporcionada por las partes a través de cualquier medio, no tiene efectos legales de cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para ejecutar el presente convenio.
- 6.3. Las partes se obligan a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos que contengan información personal de clientes, proveedores y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada por las partes para fines distintos de los que sean necesarios para la ejecución del presente convenio, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente a terceras personas ajenas a esta relación.

CLAUSULA SETIMA: - DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

- 7.1. Las partes acuerdan que la vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se iniciará al momento de su firma por ambas partes y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022.
- 7.2. La ampliación de vigencia así como las modificaciones se establecerán previa coordinación entre ambas partes debiendo suscribir una Adenda al presente convenio.
- 7.3. El convenio podrá culminar su vigencia cuando una de las partes decida dar por terminado el convenio comunicándolo formalmente con no menos de dos (2) meses de antelación.

CLAUSULA OCTAVA: - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este convenio es producto de la buena fe, de presentarse algún inconveniente en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes. Primando el diálogo y el entendimiento recíproco.

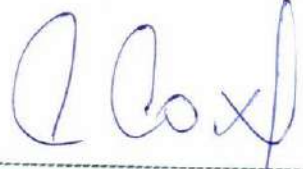
CLAUSULA NOVENA: - ALCANCES FINALES

Constituye patrimonio de EIGER, sus colores, características, formas, contenidos, símbolos y sistemas, por cuanto estos se encuentran registrados ante INDECOPI con derechos de propiedad intelectual reconocidos. Para el diseño, impresión y difusión de Afiches, Volantes, Banner con el logo de ambas partes, se deberá contar con la autorización previa por escrito, alineando la línea grafica de ambas instituciones.

En señal de conformidad con el contenido del presente convenio de cooperación interinstitucional, LAS PARTES proceden a suscribir el mismo en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor, en el Distrito del Callao, a los 10 días, del mes de DICIEMBRE del 2019.




VICTOR MANUEL CIPRIANI NEVAD
Director General
ESCUELA INTERNACIONAL DE GERENCIA
EIGER


Lic. Carlos Alfredo Cox Palomino
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Carmen de la
Legua - Reynoso

